



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 17
7 de marzo de 2025.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Providencia N° 17-AS-2025-ARZN

Colón, 7 de marzo de 2024.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 132.00)** para que cubra el total de la fianza de **TRECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)** correspondiente al **40%** del valor CIF de la mercancía retenida descrita como **COVERS DE CELULAR, con similitud a la marca MINNIE MOUSE**, la cual fue incautadas en la empresa **ROBINTECH.**, fianza que debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **COVERS DE CELULAR, con similitud a la marca MINNIE MOUSE**, incautadas en la empresa **ROBINTECH.**, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
CARLOS POLO
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
EDUARDO CAMARGO,
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MGTR. EDUARDO CAMARGO,
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte



Se fija el presente EDICTO a las 1:30 de la tarde del día de hoy 7 del mes de Marzo de 2025.

Vencido el término correspondiente, se desflja el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.